



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 5 de setiembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00352-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02

Presente.-

Asunto: Se solicita información respecto a selección y adquisición de textos escolares del año 2024, en mérito de la Ley N° 29694, ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares, y su reglamento.

Referencia: a) Oficio Múltiple N° 0155-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE
b) Oficio Múltiple N° 00260-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
c) Ley N° 29694, modificado por la Ley N° 29839
d) Decreto Supremo N° 015-2012-ED

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y en atención a las normativas vigentes señaladas en la referencia, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, hace de su conocimiento el proceso de selección de textos escolares a utilizar durante el periodo lectivo 2024, conforme a lo establecido en la Ley N° 29694, "Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares", modificado por la Ley N° 29839 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2012-ED, base normativa que busca lograr la eficiencia de las normas de protección a los usuarios del servicio educativo en la adquisición de textos escolares, frente a eventuales prácticas arbitrarias o abusivas en la selección y adquisición por criterios no pedagógicos, por lo que solicité mediante el documento de la referencia a) información respecto a selección y adquisición de textos escolares de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, en mérito a la Ley N° 29694, a fin de garantizar el derecho de los padres de familia de adquirir los textos escolares en las mejores condiciones de calidad y precio, evitando el detrimento de la economía de los usuarios del servicio educativo.

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0278371 CLAVE: DD7A67

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



Al respecto, las Instituciones Educativas Privadas deben tener en cuenta que de acuerdo al artículo 2. Textos escolares de la Ley N° 29694, “Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares”, modificado por la Ley N° 29839 indica lo siguiente:

1. “Las instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles están prohibidas de obligar a los alumnos o a los padres de familia a adquirir textos escolares nuevos o de primer uso o que estén diseñados para un solo uso.
2. Los alumnos y los padres de familia tienen derecho de adquirir y utilizar textos de segundo uso como fuente de consulta o material de estudio y de trabajo. Las instituciones educativas públicas y privadas promueven el intercambio de materiales educativos y la implementación de bancos de libros a fin de proteger la economía de los padres de familia.
3. El Ministerio de Educación es responsable de establecer los criterios pedagógicos e indicadores de calidad de los textos escolares de la educación básica”

Asimismo, en el artículo 11. Proceso de selección de textos escolares en Instituciones Educativas Privadas del Decreto Supremo N° 015-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29694, se establece que la solicitud de textos escolares a los padres de familia se realizará de la siguiente forma:

- 11.1 El Director o Directora a propuesta de los docentes elabora una relación de ternas de textos de cada área, a utilizarse en el año escolar para ser presentada a los padres de familia. Las ternas serán elaboradas utilizando los criterios pedagógicos e indicadores de calidad aprobados por el Ministerio de Educación, lo cual deberá sustentarse en fichas de evaluación que serán suscritas con carácter de Declaración Jurada por el Director de la Institución Educativa y el personal docente que participó en la evaluación de los textos.
- 11.2 La selección de textos se realizará bajo cualquiera de las siguientes modalidades:
 - a. Por la Asociación de Padres de Familia u órgano que haga sus veces, en cuyo caso se acuerda la relación total de textos para la institución educativa.
 - b. En los comités de aula de cada grado, en cuyo caso se acuerdan los textos a utilizar por cada área para el respectivo grado escolar.
- 11.3 En los casos que no se cuente con la pluralidad de oferta requerida, debido a la especialidad de la materia u otras razones debidamente justificadas, el Director o Directora informará de esta situación a los padres de familia, la misma que se hará constar en una Declaración Jurada con la sustentación respectiva, remitiendo copia a la UGEL para el control posterior y registrando el hecho en el Observatorio Nacional de Textos.
- 11.4 El Director o Directora es responsable de establecer el procedimiento de convocatoria y consulta a los padres de familia sobre los textos escolares, el cual debe promover la mayor difusión y participación posible.

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0278371 CLAVE: DD7A67

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

11.5 Los padres de familia decidirán el texto escolar a ser empleado por cada área o asignatura entre las propuestas que sean realizadas, lo cual deberá constar en un acta que debe ser suscrita por el Director o Directora, los docentes y la representación de los padres de familia.

En el proceso de selección de textos en cada modalidad y nivel de la Educación Básica debe contar con la participación de los padres de familia.

Cabe informar que el artículo 18 del citado Reglamento establece que las Instituciones Educativas Privadas que incurran en infracciones a lo previsto en la mencionada Ley y su reglamento, serán sancionadas conforme al procedimiento sancionador en materia de protección al consumidor previsto en los artículos 124° y siguientes de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.

De igual manera, se facilita la Guía metodológica de selección de textos escolares en instituciones educativas privadas: proceso de evaluación en base a los criterios pedagógicos e indicadores de calidad aprobados por el MINEDU, el mismo que se encuentra publicado en la página web del Minedu (<https://n9.cl/v0ktp>).

En atención a lo expuesto en líneas precedentes, se solicita a los directores de las Instituciones Educativas Privadas de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, informen a esta sede institucional, mediante Oficio Institucional o Formulario Único de Trámite (F.U.T.), sobre las actuaciones realizadas para la selección y adquisición de los textos escolares correspondiente al **periodo 2024**, señalando el nombre de la institución educativa que representa y código local de la IE, por lo que se establece como **fecha máxima de remisión de información el 27 de setiembre 2024**, dejando presente que dicha información será remitida a la autoridad competente para las acciones administrativas correspondientes conforme a su competencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

(Firmado Digitalmente)

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de Enero del 2024.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0278371 CLAVE: DD7A67

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

